



Resolución de Alcaldía Nº 461-2020-MPV

Virú, 11 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 062-2020-SGASPVYFH-MPV/MRZJ, emitido por la Subgerente de Apoyo Social Participación Vecinal y Focalización de Hogares; respecto a los recursos económicos para sufragar los gastos que irrogue el proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 respecto de las municipalidades de centros poblados, prescribe: *“El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin.”;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPV, de fecha 04.09.2020, se aprobó la convocatoria de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú – La Libertad, teniendo como fecha de sufragio el 17.01.2021;

Que, mediante el Informe N° 062-2020-SGASPVYFH-MPV/MRZJ, emitido por la Subgerente de Apoyo Social Participación Vecinal y Focalización de Hogares; respecto a los recursos económicos para sufragar los gastos que irrogue el proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú;

Que, mediante el Informe N° 757-2020-GPPRyOPMI-MPV, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 00787, Secuencia 0001 financiado con la Fuente de Financiamiento 5: Impuestos Municipales y 5 Gastos Corrientes del Presupuesto Municipal año 2020, por el monto de S/ 15,151.40 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON 10/100 SOLES); para sufragar los gastos que irrogue el proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado Puente;

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital, el desarrollo del proceso electoral para la elección del





alcalde y cinco regidores. En tal sentido, se debe realizar todas las gestiones y actos administrativos para el cumplimiento del artículo precitado; por lo que es procedente aprobar la disponibilidad presupuestal para sufragar los gastos que irroge el proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el PROYECTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRÚ, presentando por la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, para el proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado PUENTE VIRÚ, comprensión del distrito y provincia de Virú, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR**, la certificación presupuestal hasta por la suma de S/ 15,151.40 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON 10/100 SOLES), afectándose la Fuente de Financiamiento 5: Impuestos Municipales y 5 Gastos Corrientes del Presupuesto Municipal año 2020, para sufragar los gastos que irroge el proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado Puente Virú, de acuerdo al Informe N° 062-2020-SGASPVYFH-MPV/MRZJ.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades administrativas para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE



c.c.
Servidor
GM
GA
Archivo